



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 146 /2012

VISTO:

El estado del concurso nro. 42 /10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación que tramita por actuación nro. 7617/12, la concursante Lorena San Marco impugna la calificación obtenida por sus antecedentes personales en el mencionado concurso, convocado para cubrir cargos de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en primer término, corresponde tratar el planteo formulado por la impugnante por cuanto advierte que se habrían transcrito erróneamente en su legajo antecedentes pertenecientes a otra concursante. Que, reevaluados sus antecedentes, se advierte que, en efecto, asiste razón a la concursante en cuanto a que por un error de transcripción, se volcaron antecedentes pertenecientes al legajo n° 187, correspondiente a la concursante Gutiérrez.

Que, en primer término, corresponde tratar el planteo formulado por la impugnante por cuanto advierte que se habrían transcrito erróneamente en su legajo antecedentes pertenecientes a otra concursante.

Que, reevaluados sus antecedentes, se advierte que, en efecto, asiste razón a la concursante en cuanto a que por un error de transcripción, se volcaron antecedentes pertenecientes al legajo n° 187, correspondiente a la concursante Gutiérrez.

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la evaluación de los antecedentes profesionales, académicos y relevantes de la concursante, debiendo quedar redactada como sigue:

"ANTECEDENTES PROFESIONALES: 33,45 puntos.-

12,45 PUNTOS: Secretaria de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 32 desde el 2 de Julio de 1999 hasta la actualidad según Res. 533/99)

Previamente se desempeñó -entre otros cargos- como Oficial Mayor Relator de la Fiscalía ante el TOC n° 19 desde el 06/10/1993.

Ingresó al Poder Judicial de la Nación el 01/11/1991.

7 puntos. Atento a la antigüedad en el ejercicio de funciones en el Poder Judicial.

14 Puntos.- Atento a la conexidad de las funciones con la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: 11,10 puntos.-

Posgrado: 4,5 puntos.- "Especialista en Derecho Penal" - Universidad del Salvador (2005).-

Publicaciones: 0,80 puntos

-Acredita la publicación de 4 trabajos en medios especializados.

-Acompaña 2 trabajos inéditos.

Docencia: 3,10 puntos

-Profesora Adjunta Ad Honorem de la UCASAL (subsede Bs. As.) Refiere que este cargo lo ocupó en dos asignaturas distintas, "Derecho Procesal Penal" y además "Derecho Penal".

1,60 puntos.

-Integró el Cuerpo de "Docentes Estables de la Escuela de Capacitación y Formación de la Procuración General de la Nación" - Ministerio Público Fiscal (2003/2005).

Antecedentes relevantes: 3,30 puntos

-Doctorado en Ciencias Penales en la Universidad del Salvador (aprobó la totalidad de las materias, adeuda tesis: 1 punto

Acredita la participación en 55 cursos de posgrado, seminarios y jornadas en calidad de asistente: 2 puntos

Acredita la participación en 1 curso en calidad de expositor: 0,10 puntos

Aprobó cursos de posgrado por un total de 85 horas: 0,20 puntos".

Que en atención a lo reseñado precedentemente, la calificación total de la concursante en el rubro antecedentes, debe ser corregida, ascendiendo 47,85 puntos.

Que, así, el resto de las impugnaciones deducidas por la recurrente, o bien devienen abstractas, en atención al acogimiento de la rectificación material solicitada, o bien expresan su mera disconformidad con el criterio adoptado por la Comisión para evaluar los antecedentes que, por otra parte, se ajustó a las pautas reglamentarias que regulan dicha evaluación.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público emitió el dictamen nro. 108/12.

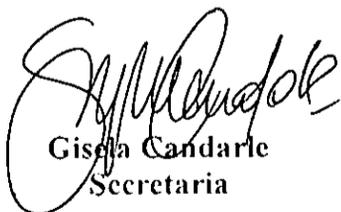
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Hacer lugar parcialmente a la impugnación planteada a ese respecto, fijando su calificación final en 47,85 puntos en antecedentes

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio público y al correo electrónico denunciado por el presentante y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 146/2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente